"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZA

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1178-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 601-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco y el Ministerio del Interior – V Macro Región Policial Huánuco – San Martín - Ucayali:

<u>Primero</u>: Mediante Oficio N° 03 – 2019 – SCG-PNP-U.E.035 REGPOL-HSMU-UNIADM/RR.HH.JEF de fecha 31 de julio de 2019, la Jefe de la UE N° 035 REGPOL HSMU, General Víctor Andrés Patiño Zeballos, remite la propuesta de convenio entre dicha institución y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, documento que fue remitido a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, para su revisión y posterior aprobación, y la citada unidad mediante Oficio N° 377-2019-UNHEVAL-OCTI, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por la Directora de Cooperación Interinstitucional emite opinión favorable en vista que se encuentra conforme a la estructura establecida en el Reglamento de Convenios, por lo tanto, sugiere continuar con el trámite.

<u>Segundo</u>: Con Oficio N° 142-2019-UNHEVAL-CCAD, de fecha 19 de agosto de 2019, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección opina favorablemente por la suscripción de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco y el Ministerio del Interior – V Macro Región Policial Huánuco – San Martin - Ucayali.

Tercero: Que, para la suscripción del convenio de la referencia debemos tener en consideración los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"; "88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

<u>Cuarto</u>: Revisado el proyecto del convenio marco se aprecia que este tiene por **objetivo** establecer compromisos de cooperación entre la Unidad Ejecutora Nº 035 de la V Macro Región Policial Huánuco – San Martin y Ucayali (UE. Nº 35 MACREPOL-HSMU) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con acciones que contribuirán al fortalecimiento de las capacidades de gestión e implementación de programas de prevención en materia de seguridad ciudadana, (clausula egunda del citado proyecto de convenio).

Linto: Efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7º de la Ley Nº 220, Ley Universitaria, está la de **investigación**, **proyección social y contribuir con el desarrollo humano**, la cual oncuerda con lo establecido en el artículo 8º del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de suscribir el convenio marco de la referencia se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. POR LO QUE ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO, teniendo en consideración que se cuenta la opinión favorable de la Directora de la Dirección de Cooperación técnica Interinstitucional mediante Oficio Nº 0377-2019-UNHEVAL-OCTI, y del Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección con Oficio N° 142-2019-UNHEVAL-CCAD.

Sexto: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

OPINIÓN:

- QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR V MACRO REGIÓN POLICIAL HUANUCO SAN MARTIN UCAYALI, por lo expuesto, en los considerandos del presente Informe.
- DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del convenio;

///...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1178-2019-UNHEVAL

Pag. 02

FIGUEROA QUIÑONEZ

RETARIA GENERAL

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7644-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco y el Ministerio del Interior V Macro Región Policial Huánuco San Martín Ucayali; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR

pocintiento y demás fines

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Facultades
CCAD-DIGA-DUI-DASA-OCTI
Archivo